

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES

San Salvador, a las once horas con diez minutos del veinticinco de junio del dos mil veinte, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **OIR20-011**, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED] con Documento Pasaporte número: [REDACTED] vía **Correo Electrónico** con fecha once de marzo dos mil veinte cuya fecha de entrega de la información es para el veinticuatro de marzo y considerando que la solicitud se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa.

RESUELVE:

ENTREGAR la información solicitada mediante la asignación en **OIR20-011**, relacionada a: **1)** “expediente cuando estuve en el centro ISNA en el año 1999 y una constancia certificada que yo y mis hermanas estuvimos en ISNA con nombre y fecha y motivo por el que estuvimos ahí en el año 1999” después de haber realizado una video llamada vía whatsapp al [REDACTED] y corroborar que la solicitante es la titular de la información se procedió a dar trámite y la respectiva respuesta y a su vez la titular de la información de manera expresa en la solicitud indicó de manera escrita a mano su consentimiento para que el señor [REDACTED] con número de [REDACTED] retire la información solicitada comprendida en sesenta y tres folios útiles y constancia certificada.

NOTIFIQUESE, la entrega de la información al solicitante a veinte días del mes de marzo del dos mil dieciocho a través del medio solicitado: **correo electrónico**.

ARCHIVASE.



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv